

05 AGO 2019

REPUBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE LINARES
ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE RETIRO
Secretaría * Municipal

RETIRO: 05 AGO. 2019

OFICINA DE PARTES



DECRETO EXENTO N° 2267

VISTOS:

- 1.- Modificación de Convenio suscrito entre La Subsecretaria de Prevención el Delito del Ministerio del Interior y Seguridad Publica y la I. Municipalidad de Retiro, para la ejecución del Proyecto Código "FNSP18-IL-0107", en el Marco del Fondo de Gestión en Seguridad Ciudadana año 2018.-
- 2.- Resolución Exenta N° 1190 del 30 de Julio del 2019, entre la Subsecretaria de Prevención el Delito del Ministerio del Interior y Seguridad Publica y la Ilustre Municipalidad de Retiro, a fojas (05).
- 3.- Dex Exento N° 3.192, del 05 de Octubre del 2018, que aprueba convenio para la ejecución del Proyecto Código FNSP 19-IL-0107, en el Marco del Fondo de Gestión en Seguridad Ciudadana año 2018.-

Y TENIENDO PRESENTE:

- 1.- Las facultades que me confiere la Ley N°18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades".

DECRETO

- 1.- **APRUEBASE**, "Modificación de Convenio suscrito entre La Subsecretaria de Prevención el Delito del Ministerio del Interior y Seguridad Publica y la I. Municipalidad de Retiro, para la ejecución del Proyecto Código "FNSP18-IL-0107", en el Marco del Fondo de Gestión en Seguridad Ciudadana año 2018, **que reemplaza el primer párrafo de la cláusula séptima por el siguiente:**
SEPTIMO: La entidad Ejecutora tendrá plazo de once (11) meses, contados desde la fecha de transferencia de los recursos, para la ejecución del Proyecto que en este acto se apruebe." Las demás cláusulas del convenio primitivo, no modificadas por el presente instrumento, se mantienen plenamente vigentes.-
- 2.- **ADJUNTASE**, al presente Decreto (Exento) fotocopia protocolizada del convenio y resolución respectiva.

ANOTESE, COMUNIQUESE A LAS UNIDADES MUNICIPALES RESPECTIVAS Y CUMPLASE.



GERARDO BAYER TORRES
SECRETARIO MUNICIPAL



RODRIGO RAMÍREZ PARRA
ALCALDE

RRP/GBT/gvt.-
DISTRIBUCION:

- 1.- Archivo Secretaría Municipal. (Adj. Dec. Ext., y fotocop prorroga de Convenio)
- 2.- DEDECO (Adj. Originales Dec. Ext., y prorroga de Convenio.)
- 3.- Subsecretaria de Prevención del Delito Ministerio del Interior y Seguridad Publica (Adj. Original del Dec. Exento)
- 4.- Archivo OF. Partes, OIRS. (Adj. Original Dec. Ext. Fotocop. prorroga de Convenio)

05 AGO 2019
OFICINA DE PARTES

Delito
02.08.19
[Handwritten signature]

Minuta de Trámite

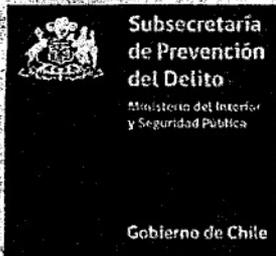
Fecha Envío : 01/08/2019
Organización Emisor : Subsecretaría de Prevención del Delito/División de Administración, Finanzas y Personas/Oficina de Partes y Archivo
Receptor :
Organización Receptor : **MUN. DE RETIRO**

Adjunto se remite a Ud. los siguientes documentos:

- 1 17617568 RESOLUCION EXENTA 1190 30/07/2019
/Subsecretaría de Prevención del Delito/División Jurídica y Legislativa
MUN. DE RETIRO
KATHERINE MARTORELL AWAD
APRUEBA MODIFICACION DE CONVENIO SUSCRITO ENTRE LA SUBSECRETARIA DE PREVENCION DEL DELITO DEL MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PUBLICA Y LA MUNICIPALIDAD DE RETIRO, PARA LA EJECUCION DEL PROYECTO CODIGO "FNSP18-IL-0107", EN EL MARCO DEL FONDO DE GESTION EN SEGURIDAD CIUDADANA AÑO 2018

Observaciones emisor:
REMITE COPIA DE REX N°1190 Y ORIGINAL DE MODIFICACION DE CONVENIO

I. MUNICIPALIDAD DE RETIRO
MINUTA N° 745 FECHA 02 AGO 2019
HORA 17:00 hrs MEDIO correo
OFICINA PARTES DE SECMUN



MINISTERIO DE HACIENDA
OFICINA DE PARTES

R E C I B I D O

| MINISTERIO DE HACIENDA OFICINA DE PARTES | | |
|---|--|--|
| R E C E P C I Ó N | | |
| DEPART. JURÍDICO | | |
| DEPART. T. R. Y REGISTRO | | |
| DEPART. CONTABIL. | | |
| SUB. DEP. C. CENTRAL | | |
| SUB. DEP. E. CUENTAS | | |
| SUB. DEP. C. P. Y BIENES NAC. | | |
| DEPART. AUDITORIA | | |
| DEPART. V. O. P. U. Y T. | | |
| SUB. DEP. MUNICIP. | | |
| | | |
| | | |
| R E P R E N D A C I Ó N | | |
| REF. POR \$ | | |
| IMPUTAC. | | |
| ANOT. POR \$ | | |
| IMPUTAC. | | |
| DEDUC. DTO. | | |

FECHA DE RECEPCIÓN: 30 JUL 2019

DISTRIBUCIÓN:

1. Municipalidad de Retiro.
2. División Jurídica y Legislativa.
3. División de Administración, Finanzas y Personas.
4. División de Gestión Territorial.
5. Departamento de Auditoría Interna.

APRUEBA MODIFICACIÓN DE CONVENIO SUSCRITO ENTRE LA SUBSECRETARÍA DE PREVENCIÓN DEL DELITO DEL MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA Y LA MUNICIPALIDAD DE RETIRO, PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO CÓDIGO "FNSP18-IL-0107", EN EL MARCO DEL FONDO DE GESTIÓN EN SEGURIDAD CIUDADANA AÑO 2018.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 1190

SANTIAGO, 30 JUL 2019



V I S T O S: Los antecedentes adjuntos y lo dispuesto en los artículos 23 y 24 del D.F.L. N° 1/19.653, del 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley N° 20.502 que crea el Ministerio del Interior y Seguridad Pública; lo mandado en el DFL N° 1, de 2006, que fija el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; el Decreto Supremo N° 1.061, de 28 de diciembre de 2010, del Ministerio del Interior, que aprueba normas para el funcionamiento del Fondo de Gestión en Seguridad Ciudadana, modificado por el Decreto Supremo N° 1.552, de 30 de diciembre de 2011 y por el Decreto Supremo N° 218, de 20 de febrero de 2015; ambos del Ministerio del Interior y Seguridad Pública; la Resolución Exenta N° 638, de 27 de marzo de 2018, de este origen, que aprobó las bases del Fondo de Gestión en Seguridad Ciudadana, año 2018 y sus anexos; la Resolución Exenta N° 1.019, de 18 de mayo de 2018, del mismo origen, que modificó la Resolución Exenta anterior; la Resolución Exenta N° 1.496, de 10 de agosto de 2018, de la Subsecretaría de Prevención del Delito, que seleccionó los proyectos ganadores de la convocatoria del señalado Fondo, año 2018; la Resolución Exenta N° 1.783, de fecha

28 de septiembre de 2018, de este origen, que aprobó el convenio suscrito entre la Subsecretaría de Prevención del Delito y la Municipalidad de Retiro; las Resoluciones N° 7 y N° 8, de 26 y 27 de marzo de 2019, respectivamente, que tratan del trámite de Toma de Razón; y la Resolución N° 30, de 11 de marzo de 2015, que fija normas de procedimiento sobre rendición de cuentas, todas de la Contraloría General de la República; y,

CONSIDERANDO:

1) Que, en el marco de las competencias que el legislador ha entregado a esta Subsecretaría de Estado, la Subsecretaría de Prevención del Delito; y la Municipalidad de Retiro, con fecha 30 de agosto del año 2018 celebraron un convenio de transferencia financiera por el cual esta Subsecretaría de Estado transfirió recursos presupuestarios al Municipio para financiar la ejecución del proyecto código "FNSP18-IL-0107". Iniciativa encuadrada dentro del "Fondo Nacional de Seguridad Pública", año 2018. El antedicho convenio fue aprobado mediante la Resolución Exenta N° 1.783, de fecha 28 de septiembre de 2018, de este origen.

2) Que, el antedicho municipio, mediante Oficio ORD. N° 214/171, de fecha 15 de marzo de 2019, solicitó una ampliación de los plazos de vigencia y ejecución del convenio suscrito, por las razones contenidas en el mismo documento y que, a su juicio, lo justifican.

3) Que, a continuación mediante el memorándum N° 300 DGT/2019, de fecha 11 de junio del presente año, el Jefe de la División de Gestión Territorial solicitó formalizar la modificación requerida por el municipio, estimándola pertinente y coherente con los fines del proyecto, debido a la demora producida en los ajustes municipales que correspondieron realizar para contar con los funcionarios que participarían del proyecto, sumado a la licitación declarada desierta.

4) Que, en ese contexto, y en especial consideración a que el municipio hizo su solicitud en forma oportuna, esto es, dentro de los plazos de ejecución y vigencia del convenio suscrito, la Subsecretaría determinó acceder a lo requerido por aquel por estimarlo conveniente para los objetivos asociados al proyecto.

5) Que, en razón de lo expuesto, la Subsecretaría de Prevención del Delito del Ministerio del Interior y Seguridad Pública y la Municipalidad de Retiro celebraron con fecha 17 de junio del año en curso una modificación del convenio original, la cual requiere de la expedición del correspondiente acto administrativo que la apruebe, por tanto:

R E S U E L V O:

I: Apruébase la modificación al convenio de transferencia financiera celebrada con fecha 17 de junio del presente año, entre

la Subsecretaría de Prevención del Delito del Ministerio del Interior y Seguridad Pública y la Municipalidad de Retiro, para la ejecución del proyecto código "FNSP18-IL-0107", en el marco del Fondo Nacional de Seguridad Pública", año 2018.

II: La modificación del convenio que se aprueba es del siguiente tenor:

En Santiago de Chile, a 17 de junio de 2019, entre la Subsecretaría de Prevención del Delito del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, o también la "Subsecretaría" representada por la Subsecretaría de Prevención del Delito, doña Katherine Martorell Awad, ambas domiciliadas en calle Moneda N° 1326, piso 5°, comuna de Santiago, Región Metropolitana, y la Municipalidad de Retiro, o también "la Entidad Ejecutora", representada por su Alcalde Rodrigo Alberto Ramírez Parra, según se acreditará, ambos domiciliados en Avenida Errázuriz, N° 240, comuna de Retiro, Región del Maule, han acordado lo siguiente:

PRIMERO: En conformidad a lo previsto en el artículo 12 de la Ley N° 20.502, que crea el Ministerio del Interior y Seguridad Pública, corresponde a la Subsecretaría de Prevención del Delito, ser el colaborador directo e inmediato del Ministro en todas aquellas materias relacionadas con la elaboración, coordinación, ejecución y evaluación de políticas públicas destinadas a prevenir la delincuencia, rehabilitar y a reinserir socialmente a los infractores de ley, sin perjuicio del ejercicio de las atribuciones que el Ministro le delegue, así como del cumplimiento de las tareas que aquél le encargue.

En consonancia con lo anterior, por medio de la Resolución Exenta N° 638, de 27 de marzo de 2018, de este origen, se aprobaron las bases del "Fondo de Gestión en Seguridad Ciudadana, año 2018", en adelante "el Fondo", las que, a su vez, fueron modificadas por la Resolución Exenta N° 1.019, de fecha 18 de mayo de 2018, del mismo origen. En lo medular, dicha convocatoria está dirigida a que diferentes actores sociales presenten proyectos cuyo propósito sea contribuir a la prevención y/o disminución de los delitos, o la reducción de la sensación de inseguridad o temor de la población ante el acaecimiento de eventuales hechos delictuales, los que -seleccionados conforme a un proceso concursal objetivo y transparente- serán financiados por el señalado Fondo, impulsado por la aludida Subsecretaría de Estado.

Efectuada por la Subsecretaría de Prevención del Delito la convocatoria pertinente, mediante la Resolución Exenta N° 1.496, de fecha 10 de agosto de 2018, de la antedicha Repartición, se seleccionaron los proyectos ganadores del señalado concurso, dentro de los cuales se encuentra el Proyecto código "FNSP18-IL-0107", presentado por la Municipalidad de Retiro.

En virtud de lo expuesto, con fecha 30 de agosto de 2018, se celebró un convenio entre la Subsecretaría de Prevención del Delito del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, y la señalada Municipalidad, en virtud de lo cual, la

primera transfirió recursos a la la Entidad Ejecutora para la implementación del proyecto antes singularizado. Dicho convenio fue aprobado mediante la Resolución Exenta N° 1.783, de fecha 28 de septiembre de 2018, de la señalada Subsecretaría.

SEGUNDO: Luego, por medio del Oficio ORD N° 214/171, de fecha 15 de marzo de 2019, la Entidad Ejecutora solicitó una ampliación de los plazos de vigencia y ejecución del convenio suscrito a fin de subsanar las dificultades relacionadas con la falta de personal para la ejecución de las actividades municipales ligadas al proyecto; y además, atendiendo que el primer llamado de licitación fue declarado desierto, lo cual ha generado la necesidad de ampliar los plazos del convenio.

TERCERO: Enseguida, mediante el memorándum N° 300 DGT/2019, de fecha 11 de junio del presente año, el Jefe de la División de Gestión Territorial solicitó formalizar la modificación requerida por la Entidad Ejecutora estimándola pertinente, debido a la demora producida en los ajustes municipales que correspondieron realizar para contar con los funcionarios que participarían del proyecto, sumado a la licitación declarada desierta.

Que entonces, siendo beneficioso, pertinente y coherente para los fines perseguidos por el proyecto, y habiéndose solicitado en los plazos y condiciones prescritas en el convenio, las partes de mutuo acuerdo, vienen en hacer uso de la facultad contenida en la cláusula octava del referido convenio, modificándolo por única vez en los términos siguientes:

Remplazase el primer párrafo de la cláusula séptima por el siguiente:

"DE LOS PLAZOS DE EJECUCIÓN Y VIGENCIA DEL CONVENIO.

SÉPTIMO: *La Entidad Ejecutora tendrá un plazo de once (11) meses, contados desde la fecha de transferencia de los recursos, para la ejecución del Proyecto que en este acto se aprueba."*

CUARTO: Las demás cláusulas del convenio primitivo, no modificadas por el presente instrumento, se mantienen plenamente vigentes.

QUINTO: La representación con la que comparece doña Katherine Martorell Awad por la Subsecretaría de Prevención del Delito, consta en su designación como Subsecretaría de Prevención del Delito dispuesta por el Decreto Supremo N° 489, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, de fecha 12 de marzo de 2018.

Por su parte, la representación con que comparece como Alcalde de la Municipalidad de Retiro don Rodrigo Alberto Ramírez Parra, consta en la Sentencia de Proclamación de Alcalde de la Comuna de Retiro, de fecha 25 de

noviembre de 2016, dictada por el Tribunal Electoral Regional de la Séptima Región.

Siendo ampliamente conocidas de las partes las personerías antedichas, éstas estiman innecesaria su inserción.

SEXTO: La presente modificación de convenio se firma en dos ejemplares de idéntico tenor y contenido, quedando uno de ellos en poder de cada parte.

Firman: Katherine Martorell Awad, Subsecretaria de Prevención del Delito del Ministerio del Interior y Seguridad Pública; Rodrigo Ramírez Parra, Alcalde de la Municipalidad de Retiro.

III: Mandátese a la Oficina de Partes de esta Institución para que una vez totalmente tramitado el presente acto administrativo realice las diligencias pertinentes para que una copia del mismo se incorpore al legajo correspondiente a la Resolución Exenta N° 1.783, de fecha 28 de septiembre de 2018, de esta Subsecretaría de Estado.

ANÓTESE Y COMUNIQUESE

POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA


KATHERINE MARTORELL AWAD
SUBSECRETARÍA DE PREVENCIÓN DEL DELITO
MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA



CHILE LO
HACEMOS
TODOS

FRC/DEE/CBR/COF/MSD/mzã

MODIFICACIÓN DE CONVENIO SUSCRITO ENTRE LA SUBSECRETARÍA DE PREVENCIÓN DEL DELITO DEL MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA Y LA MUNICIPALIDAD DE RETIRO, PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO CÓDIGO "FNSP18-IL-0107", EN EL MARCO DEL FONDO DE GESTIÓN EN SEGURIDAD CIUDADANA AÑO 2018.

En Santiago de Chile, a 17 de junio de 2019, entre la Subsecretaría de Prevención del Delito del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, o también la "Subsecretaría" representada por la Subsecretaria de Prevención del Delito, doña Katherine Martorell Awad, ambas domiciliadas en calle Moneda N° 1326, piso 5°, comuna de Santiago, Región Metropolitana, y la Municipalidad de Retiro, o también "la Entidad Ejecutora", representada por su Alcalde Rodrigo Alberto Ramírez Parra, según se acreditará, ambos domiciliados en Avenida Errázuriz N° 240, comuna de Retiro, Región del Maule, han acordado lo siguiente:

PRIMERO: En conformidad a lo previsto en el artículo 12 de la Ley N° 20.502, que crea el Ministerio del Interior y Seguridad Pública, corresponde a la Subsecretaría de Prevención del Delito, ser el colaborador directo e inmediato del Ministro en todas aquellas materias relacionadas con la elaboración, coordinación, ejecución y evaluación de políticas públicas destinadas a prevenir la delincuencia, rehabilitar y a reinserir socialmente a los infractores de ley, sin perjuicio del ejercicio de las atribuciones que el Ministro le delegue, así como del cumplimiento de las tareas que aquél le encargue.

En consonancia con lo anterior, por medio de la Resolución Exenta N° 638, de 27 de marzo de 2018, de este origen, se aprobaron las bases del "Fondo de Gestión en Seguridad Ciudadana, año 2018", en adelante "el Fondo", las que, a su vez, fueron modificadas por la Resolución Exenta N° 1.019, de fecha 18 de mayo de 2018, del mismo origen. En lo medular, dicha convocatoria está dirigida a que diferentes actores sociales presenten proyectos cuyo propósito sea contribuir a la prevención y/o disminución de los delitos, o la reducción de la sensación de inseguridad o temor de la población ante el acaecimiento de eventuales hechos delictuales, los que -seleccionados conforme a un proceso concursal objetivo y transparente- serán financiados por el señalado Fondo, impulsado por la aludida Subsecretaría de Estado.

Efectuada por la Subsecretaría de Prevención del Delito la convocatoria pertinente, mediante la Resolución Exenta N° 1.496, de fecha 10 de agosto de

2018, de la antedicha Repartición, se seleccionaron los proyectos ganadores del señalado concurso, dentro de los cuales se encuentra el Proyecto código "FNSP18-IL-0107", presentado por la Municipalidad de Retiro.

En virtud de lo expuesto, con fecha 30 de agosto de 2018, se celebró un convenio entre la Subsecretaría de Prevención del Delito del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, y la señalada Municipalidad, en virtud de lo cual, la primera transfirió recursos a la la Entidad Ejecutora para la implementación del proyecto antes singularizado. Dicho convenio fue aprobado mediante la Resolución Exenta N° 1.783, de fecha 28 de septiembre de 2018, de la señalada Subsecretaría.

SEGUNDO: Luego, por medio del Oficio ORD. N° 214/171, de fecha 15 de marzo de 2019, la Entidad Ejecutora solicitó una ampliación de los plazos de vigencia y ejecución del convenio suscrito a fin de subsanar las dificultades relacionadas con la falta de personal para la ejecución de las actividades municipales ligadas al proyecto; y además, atendiendo que el primer llamado de licitación fue declarado desierto, lo cual ha generado la necesidad de ampliar los plazos del convenio.

TERCERO: Enseguida, mediante el memorándum N° 300 DGT/2019, de fecha 11 de junio del presente año, el Jefe de la División de Gestión Territorial solicitó formalizar la modificación requerida por la Entidad Ejecutora estimándola pertinente, debido a la demora producida en los ajustes municipales que correspondieron realizar para contar con los funcionarios que participarían del proyecto, sumado a la licitación declarada desierta.

Que entonces, siendo beneficioso, pertinente y coherente para los fines perseguidos por el proyecto, y habiéndose solicitado en los plazos y condiciones prescritas en el convenio, las partes de mutuo acuerdo, vienen en hacer uso de la facultad contenida en la cláusula octava del referido convenio, modificándolo por única vez en los términos siguientes:

Remplazase el primer párrafo de la cláusula séptima por el siguiente:

"DE LOS PLAZOS DE EJECUCIÓN Y VIGENCIA DEL CONVENIO.

SÉPTIMO: *La Entidad Ejecutora tendrá un plazo de once (11) meses, contados desde la fecha de transferencia de los recursos, para la ejecución del Proyecto que en este acto se aprueba."*

CUARTO: Las demás cláusulas del convenio primitivo, no modificadas por el presente instrumento, se mantienen plenamente vigentes.

QUINTO:

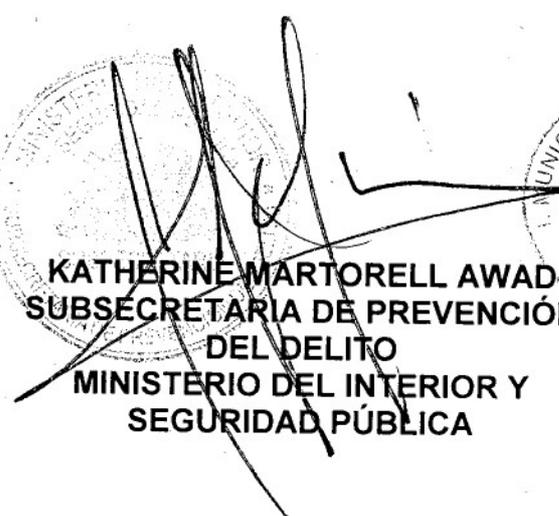
La representación con la que comparece doña Katherine Martorell Awad por la Subsecretaría de Prevención del Delito, consta en su designación como Subsecretaria de Prevención del Delito dispuesta por el Decreto Supremo N° 489, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, de fecha 12 de marzo de 2018.

Por su parte, la representación con que comparece como Alcalde de la Municipalidad de Retiro don Rodrigo Alberto Ramírez Parra, consta en la Sentencia de Proclamación de Alcalde de la Comuna de Retiro, de fecha 25 de noviembre de 2016, dictada por el Tribunal Electoral Regional de la Séptima Región.

Siendo ampliamente conocidas de las partes las personerías antedichas, éstas estiman innecesaria su inserción.

SEXTO:

La presente modificación de convenio se firma en dos ejemplares de idéntico tenor y contenido, quedando uno de ellos en poder de cada parte.



KATHERINE MARTORELL AWAD ALCALDE **RODRIGO RAMÍREZ PARRA**
SUBSECRETARIA DE PREVENCIÓN **ALCALDE**
DEL DELITO **MUNICIPALIDAD DE RETIRO**
MINISTERIO DEL INTERIOR Y
SEGURIDAD PÚBLICA